



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN

## SANTA CRUZ - CAJAMARCA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N°79 -2021-MDP/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

VISTO:

El PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN, solicita la aprobación DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - Municipalidad Distrital de Pulán 2021 -2022.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;



José Alejandro Niquen Sandoval  
ABOGADO LEGAL N° 151  
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

RUC: 20179249589

[www.munipulan.gob.pe](http://www.munipulan.gob.pe)

[pulanmunicipalidad@gmail.com](mailto:pulanmunicipalidad@gmail.com)

JR. 09 DE AGOSTO S/N. PLAZA DE ARMAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN

## SANTA CRUZ - CAJAMARCA

Que, la Municipalidad Distrital de Pulán, requiere dotarse de una Resolución que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Con la opinión favorable de la Gerencia u área correspondiente a temas ambientales.

### POR CUANTO:

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### RESOLUCION MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DE PULÁN 2021-2022.

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Pulán para el periodo 2021-2022.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese** a la Gerencia Municipal, la implementación de la presente Resolución, como instrumento de priorización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Municipalidad Distrital de Pulán 2021-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Pulán 2021-2022.

**ARTÍCULO CUARTO.- Convocar** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales identificadas, en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Distrito Pulán. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer el Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Pulán 2021 – 2022.

**ARTÍCULO QUINTO.- Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados del Programa Municipal EDUCCA – Municipalidad Distrital de Pulán 2021 -2022, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Programa Municipal EDUCCA del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.



José Ayinda Niquen Sandoval  
ABOGADO LEGAL N° 1545  
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN

RUC: 20179249589

[www.munipulan.gob.pe](http://www.munipulan.gob.pe)

[pulanmunicipalidad@gmail.com](mailto:pulanmunicipalidad@gmail.com)

IR. 09 DE AGOSTO S/N. PLAZA DE ARMAS



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN

## SANTA CRUZ - CAJAMARCA

**ARTÍCULO SEXTO.-** Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal Institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en El Local Municipal, a los 24 días del mes de mayo de 2021



Jose A. Jimeno Quien Sandoval  
ABOGADO ICAL N.º 151,  
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULÁN



Jose Luis Montoya Hernandez  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

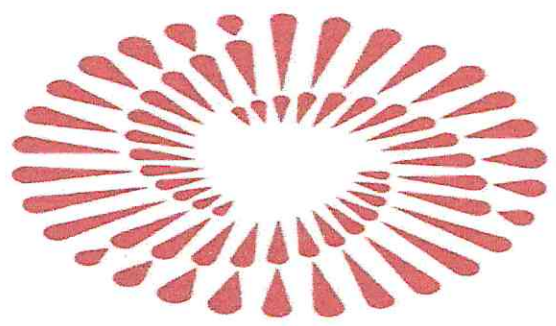
RUC: 20179249589

[www.munipulan.gob.pe](http://www.munipulan.gob.pe)

[pulanmunicipalidad@gmail.com](mailto:pulanmunicipalidad@gmail.com)

IR. 09 DE AGOSTO S/N PLAZA DE ARMAS

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN



**BICENTENARIO  
PERÚ 2021**

**PROGRAMA  
MUNICIPAL DE  
EDUCACIÓN,  
CULTURA Y  
CIUDADANÍA  
AMBIENTAL DE LA  
MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE PULAN  
2021 – 2022**

**PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA**

**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL**



*José Ajimiro Niguen Sandoz*  
ABOGADO CAL N° 154,  
ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

## ÍNDICE

- I. PRESENTACIÓN
- II. MARCO LEGAL
- III. DIAGNOSTICO
  - 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO
  - 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO
    - 3.2.1. Transporte
    - 3.2.2. Industria
    - 3.2.3. Residencia y Comercial
    - 3.2.4. Tala de Árboles y Quema de Pajonales
    - 3.2.5. Residuos sólidos Municipales
  - 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL
    - 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales
- IV. NOMBRE DEL PROGRAMA
- V. RESPONSABLE
- VI. OBJETIVOS
  - 6.1. OBJETIVO GENERAL
  - 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VII. PERIODO DE EJECUCIÓN
- VIII. UNIDAD ORGÁNICA
- IX. LÍNEAS DE ACCIÓN
  - 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL
    - 9.1.1. Educación Ambiental Formal
    - 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria
  - 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
  - 9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL
- X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO
- XI. BENEFICIARIOS
- XII. ALIADOS
- XIII. FINANCIAMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN  
José Alejandro Niquen Sandoval  
ABOGADO LEGAL N° 1543  
ASESOR LEGAL

# PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PULAN 2021 - 2022

## I. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pulan, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, para lo cual la Municipalidad Distrital de Pulan, incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

## II. MARCO LEGAL

### CONTEXTO NACIONAL:

- ✓ **Constitución Política del Perú:** Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.



José Alejandro Stiguen Sandoval  
 ABOGADO LEGAL N° 151  
 ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

- ✓ **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización:** Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así Municipalidad Metropolitana de Lima 24 como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- ✓ **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:** Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.
- ✓ **Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Artículo 36, incisos a, d, g, h, i
  - (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
  - (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
  - (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
  - (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
  - (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:**
  - Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
  - Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
  - Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.
  - Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.



José Alejandro Niguen Sandoval  
 ABOGADO LEGAL N° 1545  
 ASESOR LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

- ✓ **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. (139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente:** Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente:** Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c
  - (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.
  - (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011, Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021:** 5.2 Objetivos específicos, inciso 4
  - (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED:** Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN  
 José Ajundo Miquen Sandoval  
 ABOGADO LEGAL N° 151  
 ASESOR LEGAL



- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- ✓ **Acuerdo de Consejo de Ministros:** Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad). (A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano. (B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED:** Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental (30 de diciembre de 2012). Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4 (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM:** Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales verde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

- ✓ **Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU:** Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

- ✓ **Decreto Supremo N°. 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover



una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.



### III. DIAGNOSTICO AMBIENTAL LOCAL

#### 3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

##### 3.1.1. Ubicación y Extensión

###### Ubicación

El Distrito de Pulan se encuentra ubicado en la provincia de Santa Cruz de la Región Cajamarca.

El distrito fue creado mediante Decreto Ley 11328, el 121 de abril de 1950, en gobierno del Presidente Manuel A. Odría.

Tiene una superficie de 155,67 km<sup>2</sup>.

- Ríos: quebradas La Ruda y Las Minas y los ríos Chorro Blanco, Pisit, San Pedro Santa Catalina y El Batán, que son tributarios del Río Cañad, afluente del Río Chancay
- Lagos: No contamos

Tiene como capital al pueblo de Pulán. Se encuentra ubicada a una altura 2 065 msnm.



José Alejandro Niquen Sandoval  
 ABOGADO LEGAL N° 154,  
 ASESOR LEGAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

#### 3.2. CAMBIO CLIMÁTICO

**3.2.1. Transporte:** La problemática del transporte en el Distrito de Pulan, se presenta en horas punta, donde existe mayores emisiones de CO<sub>2</sub>, y los días jueves se realiza las actividades en el mercado municipal, dicho CO<sub>2</sub> es provocado por el transporte público y camiones que transportan la mercadería.

**3.2.2. Industria:** la población del distrito de Pulán, se dedica a la actividad ganadera y agrícola en su mayoría, por lo que sus desechos de los mismos son vertidos a los ríos y quebradas cercanas, pudiendo afectar al agua, flora y fauna que dependen de la misma.

**3.2.3. Residencial y Comercial:** El crecimiento acelerado y desordenado de las localidades ha producido un fuerte cambio de uso de suelo, afectando las áreas agrícolas y los ecosistemas de la localidad. Se está reduciendo en pequeños reductos circundados por habitaciones cercanas. Esta pérdida, que el Cambio

Climático también condicionará; afecta la biodiversidad, el microclima, la capacidad de oxigenación de la ciudad, las recargas de las napas freáticas y la producción de alimentos.

- 3.2.4. Tala de Árboles Y Quema de Pajonales:** La costumbre de quemar los pajonales andinos es una tradición que viene generación tras generación con el fin de atraer las lluvias. Creencias que afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO<sub>2</sub> a la atmosfera.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando en la regulación del recurso hídrico, afectando a los ecosistemas en general que dependen del bosque.

- 3.2.5. Residuos Sólidos Municipales:** En el distrito de Pulán, se generan sólidos municipales, y la generación de residuos domiciliarios presenta una tendencia ascendente.

En la actualidad la municipalidad distrital de Pulan, viene formulando el Plan Integral de Residuos Sólidos.



### 3.3. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

#### 3.3.1. Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

- **Residuos Sólidos:** Si bien el distrito de Pulán, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del distrito de Pulan, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera, metales, etc.) por parte de los administrados, ejemplo: (los restaurantes y algunos vecinos), de tal forma que al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura que contamina los ríos, dada la cercanía de la población hacia los causes de los ríos y quebradas, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.

Actualmente el distrito de Pulan, no cuenta con una planta de tratamiento de residuos sólidos, por lo que todos los residuos sólidos son llevados a un relleno

sanitario el mismo que está colapsando y además está ubicado cerca de la ciudad capital.

- **Contaminación Sonora:** La Salud ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como “un estado de bienestar físico, mental y social completo y no solamente la ausencia de enfermedades o dolencia”. Esta es una amplia definición que cubre los impactos del ruido tales como: daño auditivo, y perturbación de las actividades humanas que pueden traer como consecuencia reacciones de desconformidad. Se ha demostrado que el ruido comunitario puede tener un número de efectos directos adversos diferentes a daños auditivos. Estos incluyen interferencia con la comunicación, respuesta de enojo, efectos al dormir, en el sistema cardiovascular y psicofisiológico, rendimiento y en el comportamiento social.

La contaminación sonora se produce con mayor impacto los días domingos donde existe mayor concurrencia de población, puesto que este día concentra la población para sus intercambios comerciales. Asimismo, la contaminación sonora se produce en horas punta en relación al tráfico.

- **Educación Ambiental:** En el distrito de Pulán pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía.

La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, gases de transporte vehicular, etc.



José Ajimiro Niquen Sandoval  
 BOGADO LOCAL N° 1546  
 SECRETOR LEGAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PULÁN

Cuadro N° 01: Identificación De Los Principales Problemas Ambientales.

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>Residuos Solidos</b>	
P1	Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercios) en los programas de segregación en la fuente.
P2	Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios.
P3	Alto consumo de bolsas de plástica en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
P4	Alto consumo de tecnopor en los restaurantes del distrito.
P5	Carencia de planta de tratamiento de residuos sólidos orgánicos.
<b>Ruido</b>	
P6	Uso de la bocina por conductores de transporte público en horarios picos y los días domingo en especial.
P7	Falta de instrumentos de monitoreo de ruido.
<b>Agua</b>	
P8	Falta de control del consumo de agua potable.
P9	Falta de normatividad de sanción de vertimientos de desagüe hacia los causes de los ríos.
<b>Aire</b>	
P10	Quema de la basura en la parte rural y urbana del distrito.
P11	El humo generado por la quema de pajonales en la parte alta del distrito.
P12	El humo generado por los comerciantes de parrillas en la vía pública.
P13	Falta de control de contaminantes del distrito.

*Fuente: Elaboración Propia*

#### IV. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de La Municipalidad distrital de Pulan (programa EDUCCA – Distrito Pulan 2021-2022).

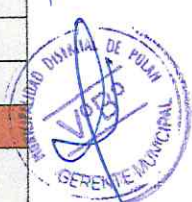
#### V. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Pulan, a través de la Gerencia o Unidad encargada del tema Ambiental

#### VI. OBJETIVOS

##### 6.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN  
 BOGADO LEGAL N° 154  
 ASESOR LEGAL  
 José Alejandro Niquen Sandoval

los niños, jóvenes y adultos del distrito de Pulan, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Pulan, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

## 6.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

## VII. PERIODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Distrito Pulan), se ejecutará hasta el 2022. Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

## VIII. UNIDAD ORGÁNICA

- La Gerencia de Desarrollo Económico a través del Área de La Entidad de Fiscalización Ambiental.

## IX. LÍNEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Pulan con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito

Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activo, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Pulan y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria relacionada a contribuir a solucionar la problemática ambiental del Distrito de Pulan.



1.º Sr. Alejandro Niquen Sandoval  
 ABOGADO ICAL N.º 1546  
 A.º E. DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionado al cuidado de los ríos quebradas y los que dependen del mismo.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a los residuos sólidos.

## 9.1. Línea De Acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL

### 9.1.1. Educación Ambiental Formal

Actividad 1.1. Formar Promotores Ambientales Escolares.

- **Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.**

- se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la capital del distrito mediante una carta de invitación, posteriormente el equipo técnico replicara en cada uno de los centros poblados del distrito.
- Coordinación con los directores y sus respectivas comisiones ambientales de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA del distrito.
- Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
- Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año que estén relacionados al calendario ambiental municipal.
- Se fomentarán buenas prácticas que se estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.

- **Capacitación a los Promotores Ambientales por parte de la Gerencia/ Unidad encargada del tema ambiental del distrito.**

La Gerencia/Unidad encargada del tema ambiental del distrito y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:



José Alejandro Niquen Sandoval  
 BOGADO LOCAL N° 151,  
 SECTOR EL SELENO  
 PULAN, AYACUCHO, PERU  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PULAN

- Control y prevención de las fuentes de contaminación de los ríos y quebradas.
- Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito.
- Problemática del cambio climático: tomar acción frente a las causas y consecuencias del calentamiento global.
- Concientizar sobre la contaminación y el deterioro de los ríos que cruzan las ciudades del distrito.



### 9.1.2. Educación Ambiental Comunitaria

#### Espacios Públicos Que Educan Ambientalmente

- **Biblioteca ambiental al aire libre:** Se implementará una Biblioteca Ambiental como espacio público de aprendizaje en un entorno al aire libre dirigidos a niños, jóvenes y adultos para realizar consultas en temáticas ambientales obteniendo en si experiencias y escenarios que faciliten la propia construcción del conocimiento con el fin de impulsar la concientización al cuidado ambiental a través de las bibliotecas que se realizaran en conjunto con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito, dentro del Programa EDUCCA.
- **Museo Itinerante:** Se implementará un museo interactivo y didáctico con el objetivo de informar, concientizar y sensibilizar a los vecinos del distrito, y escolares sobre la problemática ambiental promoviendo las buenas prácticas ambientales donde se exhibirá la biodiversidad de nuestro distrito.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN  
 GERENTE MUNICIPAL  
 José Alejandro Niquen Saub.  
 ABOGADO ICAL N° 154  
 ASESOR LEGAL

## 9.2. Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL

### Actividad 2.1. Diseñar E Implementar Campañas Informativas y Eventos

- **Campañas Informativas En Eventos Según El Calendario Ambiental**
  - Día interamericano de la Calidad del Aire – DIAIRE.
  - Día del Árbol.
  - Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL – “Campaña de Limpieza de las Riberas de los Ríos”.



- Otros que estén en el calendario ambiental de cada año que saca el Ministerio del Ambiente.

▪ **Capacitaciones a: Funcionarios Municipales, Administrados del Distrito (restaurantes, bodegas, etc.).**

- Se sensibilizará sobre los efectos negativos de la contaminación a los ríos y quebradas con la finalidad de buscar un horizonte que nos permita prevenir los riesgos a la salud producida por dicha contaminación, teniendo en cuenta los conocimientos de la normativa de recursos hídricos.
- Se concientizará sobre el beneficio de separar de manera adecuada sus residuos sólidos domiciliarios y se expondrá lo que se va realizando en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos del distrito de Pulan, en conjunto con la unidad de Limpieza pública.



José Alejandro Niguen Nard  
 ABOGADO LEGAL N° 151  
 ASESOR LEGAL

**9.3. Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL**




**Actividad 3.1. Implementar Promotores Ambientales Comunitarios.**

▪ **Convocatoria de Vecinos del Distrito.**

Se promoverá la participación de jóvenes estudiantes comprometidos como vecinos que apoyarán en el cumplimiento de las diversas actividades que estarán programadas en el calendario ambiental apoyando los talleres en coordinación con el área responsable mencionado en el punto V del presente documento del distrito para desarrollar las buenas prácticas ambientales en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del Programa EDUCCA.

**Cuadro N° 02: Programa Municipal EDUCCA**

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - "DISTRITO DE SAN PULAN" AL 2022	
LÍNEAS DE ACCIÓN/ ACTIVIDAD	LÍNEA BASE
<b>Línea De Acción 1: Educación Ambiental</b>	
<b>1.1. Educación Ambiental Formal</b>	



<p><b>Actividad 1.1. Formar promotores ambientales escolares.</b></p> <p>Los PAE serán representados y elegidos por cada aula de las instituciones educativas que participarán, de los cuales estarán capacitados y encargados de promover las actividades que se realizan durante el año y las buenas prácticas a beneficio del medio ambiente.</p>	<p>1. Coordinación con los directores de las instituciones educativas del distrito para definir a los promotores.</p>  
<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>Actividad 2.1. Diseñar e implementar campañas informativas y eventos.</b></p> <p>Se realizarán campañas y eventos de acorde al calendario ambiental, involucrando a los vecinos, funcionarios como también a los comercios a participar en las actividades que se concientizara sobre la importancia de vivir en un medio ambiente saludable.</p>	<p>1. Campañas informativas en eventos según calendario ambiental.</p> <p style="text-align: right;">   <b>ABOGADO SOCIAL N° 154</b>  <b>ASESOR LEGAL</b> </p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN</p>
<p><b>LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b></p>	
<p><b>Actividad 3.1. Implementar promotores ambientales comunitarios.</b></p> <p>En coordinación con la Gerencia/Unidad de Recursos Naturales del distrito se invitará a los vecinos a participar de manera activa en las actividades para concientizar sobre las buenas prácticas que se estén desarrollando en el distrito poniéndolo en práctica a lo largo del programa EDUCCA</p>	<p>Convocatoria de vecinos del distrito, asociaciones, Rondas campesinas y/u otros.</p>

Fuente: Elaboración Propia

## X. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Cuadro N° 03: Indicadores De Seguimiento.

LÍNEA DE ACCIÓN/ ACTIVIDADES	INDICADORES DE SEGUIMIENTO
<p><b>Línea De Acción 1: EDUCACION AMBIENTAL</b></p>	

Sub Línea De Acción 1.1. Educación Ambiental Formal		
1.1.	Formar promotores ambientales escolares e involucrar a instituciones del nivel superior y tecnológico en la educación, cultura y ciudadanía ambiental	<b>ESCUELAS</b> 1. Numero de PAE acreditados. 3. Número de docentes capacitados.
 		
Línea De Acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1.	Diseñar e implementar campañas de educación e información ambiental	1. Número de eventos realizados con temática ambiental.
José Alejandro Niguen Sandoval ABOGADO ICAB Nº 154 ASESOR LEGAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN		
Línea De Acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1.	Formar promotores ambientales juveniles	1. Numero de PAJ acreditados.
3.2	Formar promotores ambientales comunitarios	1. numero de promotores ambientales comunitarios acreditados. 2. numero de charlas y/o eventos de capacitación a PAC.

Fuente: Elaboración Propia

## XI. BENEFICIARIOS



### DIRECTOS

- **Promotores Ambientales Comunitarios (PAC):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los PAC son elegidos de sus organizaciones vecinales; son delegados autorizados por sus organizaciones sociales para participar activamente en coordinación con su municipalidad y promover con el resto de su población, actividades en pro del ambiente.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Capacidad de trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y

monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

- **Promotores Ambientales Escolares (PAE):** Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa. Son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades con enfoque ambiental.

Los miembros de los PAE deberán tener el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a problemática ambiental.
- Capacidad de trabajar en equipo.

- **Promotores Ambientales Juveniles (PAJ):** Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la MML, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.

Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición de trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

- Juntas Vecinales del distrito de Pulan, entre otras organizaciones existentes del distrito.

## INDIRECTOS

- Instituciones educativas piloto.
- Vecinos del distrito de Pulan.
- Visitantes del distrito.



José Alejandro Miguens Sandoval  
 ABOGADO LEGAL N° 154  
 ASESOR LEGAL  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN

## XII. ALIADOS

### **POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**

Apoyo en la seguridad durante los eventos estipulados en el cronograma ambiental de la municipalidad distrital de Pulan.



### **CENTRO DE SALUD – Distrito Pulan**

Participación de los eventos brindando capacitación en temática ambiental a los Promotores Ambientales (PAC, PAE, PAJ) del distrito de Pulan.



### **PARROQUIA**

Es un ente fundamental en el tema de sensibilizar a la población.

## XIII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a La Unidad Orgánica competente ambiental, consideradas en el Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PULAN  
Josi Alejandro Niquen Sandoval  
ABOGADO ICAL N.º 154  
ASESOR LEGAL